



TDB
TLALNEPANTLA de BAZ
Gobierno Abierto

2016
2018

Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Jueves 05 de octubre de 2017

Volumen 2

Número 28

Sumario

Acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de septiembre de dos mil diecisiete.

Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I, párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1 inciso 3 sub inciso 3.2.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2017; 9 fracción II, 16, 19, 31 fracciones II, III y párrafo último, 129 fracciones I, III y XII, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último, 130, 130 bis y 308 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), el “Programa de Regularización Fiscal 2017”, consistente en otorgar beneficios fiscales a favor de los sujetos obligados al pago de derechos de conexión y por los servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales del Municipio de Tlalnepantla de Baz, para uso doméstico y no doméstico, en los siguientes términos:

- Para uso doméstico unifamiliar, otorgar un subsidio en el pago de los derechos de conexión y derechos por el suministro de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales del Municipio de Tlalnepantla de Baz, del 50% a las personas que quieran contratar nuevos servicios. Así mismo quienes regularicen de manera parcial sus servicios o celebren convenio de pago en prórroga, se les otorgue un subsidio del 30% en tales derechos.
- Para uso doméstico unifamiliar, otorgar un subsidio del 75% en recargos y una condonación del 100% en multas, a quienes regularicen el total de sus adeudos por dichos servicios y a quienes regularicen de manera parcial sus adeudos o mediante convenio de pago en prórroga, se les otorgue un subsidio del 25% en recargos y del 100% en multas.

• Para uso no doméstico, otorgar un subsidio del 50% en recargos y una condonación del 100% en multas, a los usuarios que regularicen el total de sus adeudos por los derechos de suministro de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales del Municipio de Tlalnepantla de Baz y a quienes regularicen de manera parcial estos derechos, se les otorgue un subsidio del 25% en recargos y del 100% en multas. • Estos beneficios fiscales estarán vigentes a partir del mes de septiembre y hasta el mes de diciembre del año 2017.

SEGUNDO. La aplicación del resolutivo primero del presente Acuerdo para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, (OPDM) dejando a salvo los derechos de los usuarios.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Levantado el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

Nota. El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 26, del año dos mil diecisiete.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I, párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1 inciso 3 sub inciso 3.2.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2017; 9 fracción II, 16, 19, 31 fracciones II, III y párrafo último, 129 fracciones I, III, IX y XII, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último, 130, 130 BIS y 308 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

4
■

PRIMERO. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), otorgar un descuento del 30% en la venta e instalación de medidores durante el año 2017, a los usuarios de tipo doméstico, que hayan sido sujetos de robo de sus aparatos medidores y lo comprueben mediante denuncia ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

SEGUNDO. La aplicación del resolutivo primero del presente Acuerdo para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, (OPDM) dejando a salvo los derechos de los usuarios.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Levantado el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

Nota. El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 26, del año dos mil diecisiete.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I, párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXIV, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1 inciso 3 sub inciso 3.2.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2017; 9 fracción II, 16, 19, 31 fracciones II, III y párrafo último, 129 fracciones I, III y XII, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último, 130, 130 bis y 308 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), otorgar durante el ejercicio fiscal del año 2017, un subsidio del 100% en el pago de los derechos por la expedición del Certificado de no Adeudo (Certificado de Pago de Derechos por la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales), a quienes se adhieran a la campaña de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Actualización Catastral, a través de los Programas del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), por lo que para tal efecto los interesados deberán acudir a las oficinas del Organismo en mención, con los requisitos establecidos para la expedición de dicho documento, lo anterior a efecto de atender el Sexto Resolutivo del Cuarto Punto del Orden del Día de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha 29 de marzo del año 2017.

SEGUNDO. La aplicación del resolutivo primero del presente Acuerdo para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, (OPDM) dejando a salvo los derechos de los usuarios.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Levantado el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

Nota. El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 26, del año dos mil diecisiete.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I, párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1 inciso 3 sub inciso 3.2.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017; 9 fracción II, 16, 19, 31 fracciones II, III y párrafo último, 129 fracciones I, III y XII, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último, 130, 130 BIS y 308 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), otorgar un subsidio del 100% de los derechos por la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales del Comedor Comunitario de la Colonia "Los Ángeles", ubicado en calle Pirámide del Sol, manzana 9, lote 2, controlado con el número de cuenta 0401343373001400, predio 90219-0, el cual será otorgado durante el período que se respete la función del Comedor Comunitario y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2018, si llegara a cambiar su uso antes de la fecha indicada, perderá dicho beneficio.

SEGUNDO. La aplicación del resolutivo primero del presente Acuerdo para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, (OPDM) dejando a salvo los derechos de los usuarios.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Levantado el sentido de la votación se aprueba por mayoría de los presentes.

Nota. El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 26, del año dos mil diecisiete.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete, en el séptimo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I, párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1 inciso 3 sub inciso 3.2.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2017; 9 fracción II, 16, 19, 31 fracciones II, III y párrafo último, 129 fracciones I, III Y XII, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último, 130, 130 bis y 308 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), otorgar un subsidio del 3.36% sobre la parte principal de los derechos por la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales, a 5,617 usuarios que pagaron el pasado mes de enero en forma anual anticipada dichos derechos, que corresponden a la diferencia de la UMA 2017 y 2016, es decir \$75.49 (setenta y cinco pesos 49/100 M.N.) - \$73.04 (setenta y tres pesos 04/100 M.N.) = \$2.45 (dos pesos 45/100 M.N.), que representa el 3.36%, dando una diferencia de \$349,342.85 (trescientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y dos pesos 85/100 M.N.).

SEGUNDO. La aplicación del resolutivo primero del presente Acuerdo para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, (OPDM) dejando a salvo los derechos de los usuarios.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Levantado el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

Nota. El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 26, del año dos mil diecisiete.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete, en el octavo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 18 fracción X, 22 y 27 fracciones VI y XVII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 2.156 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza a 'Fuerzas Progresistas del Estado de México A.C.', Instalar la feria denominada 'Lluvia de Letras 2016-2018', en los siguientes términos:

- Lugar a Instalarse: Plaza Cívica 'Dr. Gustavo Baz', a un costado de la Catedral.
- Período en el que se autoriza el uso del espacio para la feria: del 14 de octubre al 05 de noviembre del año 2017, incluyendo la instalación y retiro de la misma.
- Horario de actividades: de 8:00 a 20:00 horas.
- Instalación de una carpa de 10 metros por 30 metros, donde únicamente se exhibirán y venderán libros y revistas.
- Los precios de los productos a comercializarse en el evento deberán estar a la vista del público, sin que varíen en el período autorizado, resaltando que la licitud de los productos que se exhiban será responsabilidad del autorizado.
- Se deberán colocar cestos de basura para mantener limpia el área donde se instalará la feria.
- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con el evento.
- El suministro de energía eléctrica correrá a cuenta de la peticionaria, en el entendido que deberá contar con generadores de energía eléctrica, o en su caso contratar con la comisión federal de electricidad, dicho servicio.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico y la Coordinación General de Protección Civil, coadyuven en la supervisión de la instalación y funcionamiento de la feria denominada 'Lluvia de Letras 2016-2018', así como, las medidas de seguridad con las que cuenten los stands y la carpa, incluyendo el suministro de energía eléctrica e instalación correspondiente; de conformidad al presente acuerdo y a la normatividad jurídica aplicable. Asimismo, en el caso particular de

que la peticionaria, no retire la exposición descrita el 05 de noviembre del año 2017, no se le volverá a autorizar el uso de espacios públicos.

TERCERO. La peticionaria, previo al desarrollo del evento, deberá obtener el correspondiente dictamen, expedido por la Coordinación General de Protección Civil, lo anterior conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

CUARTO. La autorización del uso del espacio público otorgada a la peticionaria se acotará al plano autorizado por la Dirección General de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Abasto y Comercio.

QUINTO. La peticionaria, deberá cubrir el pago de las contribuciones generadas como consecuencia del uso del espacio público autorizado conforme a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como los lineamientos establecidos por el Ayuntamiento en el presente acuerdo.

SEXTO. En caso de que alguno de los colaboradores, subordinados, socios, trabajadores y cualquier persona con una relación directa con la peticionaria en la feria denominada 'Lluvia de Letras 2016-2018,' realice cualquier actividad que contravenga las disposiciones citadas en los resolutivos del presente acuerdo, será amonestado por una ocasión; en caso de reincidencia o cuando se lleve a cabo alguna otra contravención a dichas disposiciones, el infractor será invitado a que se retire y de hacer caso omiso a la medida impuesta, la Subdirección de Abasto y Comercio impondrá la sanción pecuniaria correspondiente atendiendo a la gravedad de la infracción, conforme a la normatividad jurídica aplicable al caso.

SÉPTIMO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que solicite a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Económico, rindan un informe de lo recaudado como consecuencia de la autorización de la feria denominada 'Lluvia de Letras 2016-2018'.

OCATAVO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria, de fecha once de septiembre del año dos mil diecisiete, en el primer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV inciso B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 fracción II, 128 fracciones II, XII y XIV, 129 párrafo primero y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXI, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII, 96 bis fracciones XIV y XV y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285 párrafo tercero, 291, 305, 318 párrafo segundo, 319 y 320 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 12.1 fracción III, 12.2, 12.8, 12.12, 12.15 y 12.16 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 11 y 13 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 2.227 fracción II del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza la adición de la cantidad de \$ 54'449,513.34 (Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Trece Pesos 34/100 M.N.), provenientes de Recursos Federales: \$24'103,892.36 (Veinticuatro Millones Ciento Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos Pesos 36/100 M.N.) del "Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión D"; \$9'085,662.43 (Nueve Millones Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Dos Pesos 43/100 M.N.) de remanentes del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del Año 2016" (FAIS 2016); y \$1'259,958.55 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Pesos 55/100 M.N.) del "Fondo de Infraestructura Social Municipal del Año 2015" (FISM 2015); y de Recursos Estatales \$20'000,000.00 (Veinte Millones 00/100 M.N.) del "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades" (FISE), al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, pasando de \$3,405'112,047.34 (Tres Mil Cuatrocientos Cinco Millones Ciento Doce Mil Cuarenta y Siete Pesos 34/100 M.N.) a \$3,459'561,560.68 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Quinientos Sesenta Pesos 68/100 M.N.).

SEGUNDO. Se autoriza la disminución de la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) del Programa Anual de Obras Públicas para el Ejercicio Fiscal del Año

2017, del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), para adicionarlos al Capítulo 3000 denominado "Servicios Generales" en la partida presupuestal 3311 denominada "Asesorías, Asociadas a Convenios o Acuerdos".

TERCERO. Se autorizan las modificaciones al Programa Anual de Obras Públicas para el Ejercicio Fiscal del Año 2017; que ascienden a la cantidad de \$54'149,513.34 (Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Trece Pesos 34/100 M.N.), quedando en \$436'816,596.83 (Cuatrocientos Treinta y Seis Millones Ochocientos Dieciséis Mil Quinientos Noventa y Seis Pesos 83/100 M.N.), lo anterior de conformidad a los anexos que se adjuntan al presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal y demás Áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, realicen las adecuaciones conducentes al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz y al Programa Anual de Obras Públicas, ambos para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, conforme a lo dispuesto en los Resolutivos Primero, Segundo y Tercero del presente Acuerdo.

QUINTO. Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional a celebrar los Contratos de Obra a que haya lugar, inherentes al Programa Anual de Obras Públicas para el Ejercicio Fiscal 2017, relacionados con los anexos que se adjuntan al presente Acuerdo, esto último de conformidad a la normatividad aplicable al caso concreto.

SEXTO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Nota. El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 27, del año dos mil diecisiete.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Trigésima Sesión Extraordinaria, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 125 párrafos primero y último de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285 párrafo tercero, 291, 305, 318 párrafo segundo, 319 y 320 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza la adición de la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, concerniente al Convenio de Bienestar Animal celebrado con la Secretaría del Medio Ambiente y la Secretaría de Salud, ambas del Estado de México, pasando de \$3,459'561,560.68 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Quinientos Sesenta Pesos 68/100 M.N.) a \$ 3,459'761,560.68 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Quinientos Sesenta Pesos 68/100 M.N.).

SEGUNDO. La adición de la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, concerniente al Convenio de Bienestar Animal Celebrado con la Secretaría del Medio Ambiente y La Secretaría de Salud, serán destinados a la rehabilitación del Centro Municipal de Atención a Animales Expuestos y en Custodia, ubicado en calle Zacatecas, Número 6, Colonia Constitución de 1917, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal y demás Áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, realicen las adecuaciones conducentes al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, conforme a lo dispuesto en los Resolutivos Primero y Segundo del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través del Instituto Municipal de Salud y demás Áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, se implemente lo necesario para llevar a cabo la rehabilitación del Centro Municipal de Atención a Animales Expuestos y en Custodia, ubicado en calle Zacatecas, número 6, Colonia Constitución de 1917, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

QUINTO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Nota. El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 27, del año dos mil diecisiete.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha veinte de septiembre del año dos mil diecisiete, en el primer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XI, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII, 69 fracción I incisos W) y X) y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba la reforma a la fracción XXXV y la adición de las fracciones XXXVI y XXXVII del artículo 1.25 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, quedando de la siguiente manera:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. ...
- XVII. ...
- XVIII. ...
- XIX. ...
- XX. ...
- XXI. ...
- XXII. ...
- XXIII. ...
- XXIV. ...

- XXV. ...
- XXVI....
- XXVII....
- XXVIII....
- XXIX....
- XXX. ...
- XXXI. ...
- XXXII. ...
- XXXIII. ...
- XXXIV. ...
- XXXV. Atención a la violencia en contra de las mujeres;
- XXXVI. Derechos Humanos; y
- XXXVII. Las demás que determine el Ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del Municipio.

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación nominal, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Nota. El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 27, del año dos mil diecisiete.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha veinte de septiembre del año dos mil diecisiete, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 30 bis párrafo primero, 31 fracciones I, XI, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII, 49, 53 fracción XVII, 55 fracción IV, 64 fracción I, 65, 66, y 69 fracción I incisos w) y x) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 26 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 1.24, 1.25 fracción XXXV y 1.27 del Código Reglamentario Municipal De Tlalnepantla De Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes de Atención a la violencia en contra de las mujeres; y de Derechos Humanos.

SEGUNDO. La integración de las Comisiones Edilicias Permanentes de Atención a la violencia en contra de las mujeres; y de Derechos Humanos, quedara de la siguiente forma:

Comisión	Presidente	Secretario	Vocales
Atención a la Violencia en Contra de las Mujeres	Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal	Mtro. Michel Eduardo Esquivel López, Séptimo Regidor	C. Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica. C. Georgina Acosta López, Tercera Síndica. Lic. Ariana García Vidal, Segunda Regidora. Lic. Yolanda Juana Sánchez González, Cuarta Regidora. Lic. Edna Valeria Sosa Juárez, Sexta Regidora. Lic. Fabiola Elizabeth Arriola Vera, Octava Regidora. Lic. Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora. Lic. Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora. Lic. Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora. Mtra. Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora. Lic. Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora.

Comisión	Presidente	Secretario	Vocales
Derechos Humanos	Mtro. José Alberto González Aguilar, Primer Síndico.	C. Georgina Acosta López, Tercera Síndica.	<p>C. Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica.</p> <p>Lic. Yolanda Juana Sánchez González, Cuarta Regidora.</p> <p>Mtro. José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor</p> <p>Lic. Edna Valeria Sosa Juárez, Sexta Regidora.</p> <p>Lic. Fabiola Elizabeth Arriola Vera, Octava Regidora.</p> <p>Lic. Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora.</p> <p>Lic. Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora.</p>

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

18
■

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 fracción II, 47 y 49 fracción VI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 1.1, 1.2, 1.8, 7.6 fracción VI, 7.17, 7.18, 7.19, 7.20 y 7.21 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se declara Recinto Oficial para la celebración de la Décima Primera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a efectuarse el día 25 de octubre del año 2017, el “Centro Social Ferrocarrilero”, ubicado en Avenida Paseo del Ferrocarril, número 99, Unidad Habitacional Gustavo Baz Prada, entrada 109, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Se autoriza la Convocatoria para la Décima Primera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique y difunda oportunamente la convocatoria motivo del presente Acuerdo, a través de diversos medios de comunicación, con los Consejos de Participación Ciudadana, en la página electrónica oficial del Municipio y las que considere pertinentes.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

Nota. El acuerdo aquí presentado y la convocatoria correspondiente fueron publicados previamente en la Gaceta Municipal número 27, del año dos mil diecisiete.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 107, 108, 109, 308, 325 y 326 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza a la Tesorería Municipal otorgar un donativo a la persona jurídica colectiva denominada Fundación Teletón México A.C., por la cantidad de \$449'605.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cinco Pesos 00/100 M.N.) instruyéndose a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, verifique que la cantidad del donativo económico otorgado, sea equivalente al del pago del impuesto predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, de los inmuebles ubicados en el kilómetro 11 de la Vía Gustavo Baz Prada, número 111 A, lote III, Colonia San Pedro Barrientos con clave catastral 092 08 144 06 00 0000; y en Vía Gustavo Baz Prada, Número 219, Colonia San Pedro Barrientos con Clave Catastral 092 08 144 03 00 0000, ambos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que, por conducto de las áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, realicen los trámites jurídicos, administrativos y financieros necesarios a efecto de dar cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos legales a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 128 fracciones II, XII y XIV y 148 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, emite voto aprobatorio al proyecto de Decreto que reforma el Séptimo Párrafo de la fracción VIII del Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a que en ejercicio de sus facultades, haga llegar en tiempo y forma a la "LIX" Legislatura del Estado de México, la certificación del presente acuerdo para que surta sus efectos procedentes.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.



La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII, 147 Q y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 3.24 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se designa como Cronista Municipal de Tlalnepantla de Baz, al C. Rafael Garduño Garduño.

SEGUNDO. Cítese al C. Rafael Garduño Garduño, para que rinda la protesta de ley.

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

CUARTO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 5, 18 fracción X, 22 y 27 fracción VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza otorgar como Reconocimiento a los destacados alumnos Manuel Alejandro Girón Hernández, Alexa Daniela Ávila Milanéz y Karla Gabriela González Montoya, su participación en una próxima Sesión del Ayuntamiento, por haber sido elegidos como Legisladores Infantiles de los Distritos Electorales uninominales 15, 16 y 19 del 10° Parlamento de las niñas y los niños de México 2017.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, haga del conocimiento el presente acuerdo a los alumnos en cuestión, para que en Sesión que celebre este Ayuntamiento den lectura a las Conclusiones de los Trabajos Legislativos realizados por ellos en el 10° Parlamento de las niñas y los niños de México 2017.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2016-2018

C. Aurora Denisse Ugalde Alegría
Presidenta Municipal

C. José Alberto González Aguilar
Primer Síndico

C. Yuridia Margarita Soto Zamorano
Segunda Síndica

C. Georgina Acosta López
Tercera Síndica

C. Arturo Montero Alvarado
Primer Regidor

C. Ariana García Vidal
Segunda Regidora

C. Vicente Ceseña Soto
Tercer Regidor

C. Yolanda Juana Sánchez González
Cuarta Regidora

C. José Manuel Álvarez Hernández
Quinto Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez
Sexta Regidora

C. Michel Eduardo Esquivel López
Séptimo Regidor

C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera
Octava Regidora

C. Ángel Espinoza Pacheco
Noveno Regidor

C. Brenda Escamilla Sámano
Décima Regidora

C. José Gutiérrez Ávila
Décimo Primer Regidor

C. Rafael Johnvany Rivera López
Décimo Segundo Regidor

C. Gabriela Valdepeñas González
Décima Tercera Regidora

C. Mónica Miguel García
Décima Cuarta Regidora

C. Graciela Soto Hernández
Décima Quinta Regidora

C. Rocío Pérez Cruz
Décima Sexta Regidora

C. Alejandro Méndez Gutiérrez
Secretario del Ayuntamiento



